

1 6 ENE. 2014 _San Miguel_

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600390

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N 4, y 56 del Código Tributario. П
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600390_, presentada por el contribuyente VICTOR ROGELIO
PARRA LOPEZ de fecha _09_/_01_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente resolución,
nediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los)
tiro (s) que detalla(n) N° 49064293 de Renta.
1° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- а El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80__% del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL

JORGE LUIS LEVET HEAD